

Oficio Nro. SGDPN-DRCPN-2022-1362

Quito, D.M. 26 de julio de 2022.

**Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DEL CENTRO DE LOS QUICHUAS
JANDIA YAKU**

Señor.

Franklin Iván Ajon Cerda

PRESIDENTE DEL CENTRO DE LOS QUICHUAS JANDIA YAKU

De mi consideración:

En Atención al requerimiento ingresada en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN- SGDPN- 2022-2184-E, de fecha 14 de julio de 2022, mediante la cual, la **CENTRO DE LOS QUICHUAS JANDIA YAKU**, (Expediente 22-001, solicito de registro de directiva.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCPN-2022-431

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de

los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: “*Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.*”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Pueblos y Nacionalidades, la citada organización obtuvo personería mediante Acuerdo Ministerial N° 000409, de fecha 5 de abril del 1989, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, Dirección de Asesoría Jurídica, del **CENTRO DE LOS QUICHUAS JANDIA YAKU** con domicilio de la Parroquia Loreto, Cantón Loreto, Provincia Orellana.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro de Comunidad, Pueblos, Nacionalidades, fundaciones y organizaciones sin fines de lucro ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

El **CENTRO DE LOS QUICHUAS JANDIA YAKU**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la asamblea general de 15 de junio de 2022, para el período comprendido entre el 15 de junio de 2022 hasta el 14 de junio de 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina de registro de directiva de nuevo consejo de gobierno, del **CENTRO DE LOS QUICHUAS JANDIA YAKU** de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 15 DE JUNIO DEL 2022- 14 DE JUNIO DEL 2024

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA
PRESIDENTE	FRANKLIN IVÁN AJON CERDA	1500373590
VICEPRESIDENTE	HUMBERTO FEBO ALVARADO CHIMBO	1500422678
SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES	ARTURO PASCUAL TANGUILA SHIGUANGO	1500411242
TESORERO	FAUSTO RUBÉN ALVARADO ANDI	1500175771
VOCAL DE DEFENSA JURIDICA	RUBÉN BOLIVAR LICUY SHIGUANGO	1500201429
VOCAL DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES	JUAN RICARDO ALVARADO ANDI	1500222862
VOCAL DE RELACIONES SOCIALES	AGUSTÍN HILARIO LICUY SHIGUANGO	1500027824
PRIMER VOCAL SUPLENTE	ARMANDO GABRIEL ALVARADO ANDY	1500103369
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	ALEJANDRO MIGEL CHIMBO LICUY	1500317985
TERCER VOCAL SUPLENTE	VENTURA NICOLÁS SHIGUANGO AGUINDA	1500410129

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales de la directiva del **CENTRO DE LOS QUICHUAS JANDIA YAKU** por el período de DOS años, **15 DE JUNIO DEL 2022– 14 JUNIO DEL 2024**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Particular que comunico para los fines correspondientes, al correo electrónico waimiakunantip@hotmail.com / **Telf.:** 0960137478

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 26 días del mes de julio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Lcdo. Manuel Jesús Chiguano Cuchive
**DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, NACIONALIDADES,
FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (E)**